



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las **21:43** horas del **06 de septiembre de 2023**, [REDACTED] y [REDACTED] verificadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900012/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00012/23**, de fecha **06 de septiembre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio exterior, de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4; subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19 primer párrafo, fracción V, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XIII, XXVII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V; lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo

FOLIO:001



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; así como los artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior atendiendo a que el **06 de septiembre de 2023** a las **19:35 horas**, se encontró circulando sobre: **República de Colombia, entre la Calle República de Brasil y la Calle República de Argentina, Colonia Centro, Código Postal 06020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, al vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, con el objeto de llevar a cabo la verificación por parte del personal verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900012/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00012/23**, de fecha **06 de septiembre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio exterior, de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, con el objeto o propósito de llevar a cabo la verificación de mercancías de comercio exterior y comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías que eran transportadas en su interior, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, el cumplimiento de las Regulaciones y/o Restricciones no arancelarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, el personal verificador procede a acreditar su personalidad con el conductor del vehículo, como sigue: ----

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
[REDACTED]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/058/2023	01 de julio de 2023	Del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	[REDACTED]
[REDACTED]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/067/2023	01 de julio de 2023	01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Investigación y Análisis de Casos de Presencia Fiscal en Comercio Exterior "A"	[REDACTED]

Documento (s) de identificación expedido (s) por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo (s) que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, XII y XVIII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario

FOLIO: 002

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta (n) la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del (los) verificador (es) que practica (n) la revisión, mismo (s) que acredita (n) dicha personalidad y que es (son) exhibido (s) a quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo, persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro, conductor del vehículo MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995,** quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndole a sus portadores, verificando además que los mismos están habilitados por quien los suscribe para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

Así mismo, se hace constar que el personal verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, solicita a quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo, persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro, conductor del vehículo MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995,** en el cual se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, se identifique nuevamente, a lo cual quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo,** manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren en falsedad de declaraciones ante autoridad competente no contar con documento oficial alguno, motivo por el cual en este momento el personal verificador procede a asentar su media filiación para su debida constancia legal, siendo la de **una persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro,** a quien en lo sucesivo se le denominara el **"Comparciente"**.

Designación de Testigos.- Acto seguido, el personal verificador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo, persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro, conductor del vehículo y tenedor de las mercancías,** que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que

FOLIO: 003



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo perciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: *"no designo testigos, ya que no cuento con ellos"*, por lo que el personal verificador procede a nombrar para tales efectos a [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] tener 28 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para Votar número IDMEX2310536990 con clave de elector RZCBRC95081009H200, expédida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: [REDACTED]

[REDACTED] tener 22 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con Credencial para Votar número IDMEX1975616410, clave de elector MLZMFT01033009M000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.

Solicitud de la documentación comprobatoria. - A continuación, el personal verificador requiere al **"Compareciente"** para que en este mismo acto presente la documentación con la que ampare la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.**

Recepción de la documentación. - Para el **Caso Uno, Dos, Tres y Cuatro**, del apartado del inventario físico de la Presenta Acta, el **"Compareciente"** aporta la siguiente documentación:

1. Pedimento de importación clave A4 número 23 16 3132 3006142, de fecha de entrada 16 de julio del 2023 y fecha de pago 12 de agosto de 2023.
2. CFDI de ingreso denominado complemento Carta Porte con número de Folio B 1258 de fecha de emisión 06 de setiembre de 2023.

Verificación física de las mercancías. A continuación, el personal verificador en presencia de los testigos, constatan que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera y se inicia con la verificación física de la misma, observando su marca, modelo, origen, estado y características particulares tales como etiquetados, etc., mismas que se relacionan en **Cuatro Casos.**

Resultado de la revisión física y documental. - En relación con la mercancía detallada en el **Caso Uno, Dos, Tres y Cuatro** del apartado de inventario físico de la presente Acta, y toda vez que el compareciente aporta el Pedimento clave A4 número 23 16 3132 3006142, se puede observar que la clave A4 del pedimento corresponde a una introducción de mercancías para **permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de depósito fiscal** de acuerdo a lo establecido en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes; en ese sentido, para considerar por

FOLIO:004

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Vertical text on the left margin, likely a barcode or tracking information.

Vertical text on the right margin, likely a barcode or tracking information.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

importada definitivamente la mercancía amparada con dicho documento, ésta deberá extraerse para destinarse a dicho régimen aduanero (pedimento clave G1 – Extracción para Importación Definitiva-), momento en el cual se realiza el pago de las contribuciones correspondientes y se llevan a cabo las formalidades del despacho aduanero, motivo por el cual, dicho documento no ampara la legal estancia y tenencia de la mercancía de procedencia extranjera que se transportan en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995,** pues el documento en estudio únicamente ampara la introducción de las mercancías de procedencia extranjera para **permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de depósito fiscal,** motivo por el cual esta autoridad conoce que se incumple con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: **“Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación..”**, motivo por el cual, esta autoridad conoce que no se acredita la legal estancia o tenencia en territorio nacional de la mercancía de origen y procedencia extranjera detallada en el **Caso Uno, Dos, Tres y Cuatro** del apartado de inventario físico perteneciente a la presente Acta y que son transportadas en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.**

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera vigente, y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: **“...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..”**; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que señala: **“... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:.... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas...”**

Ahora bien y toda vez que el **“Compareciente”** en su cargo de conductor del vehículo y tenedor de las mercancías, exhibe el CFDI de ingresos denominado complemento carta porte, esta autoridad observa que se cumple con los requisitos esenciales de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 66.- En el momento de la contratación del servicio correspondiente, los prestadores de servicios de vías generales



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

de comunicación expedirán a los usuarios, carta de porte, conocimiento de embarque, boleto, factura o documento similar que contengan las condiciones en que se prestará el servicio, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos.”

Motivo por lo cual, el “Compareciente” en su cargo de chofer y tenedor de las mercancías, con la presentación de la documental en cuestión ampara el servicio de transporte de la mercancía que se encuentra en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.**

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que el “Compareciente” no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional de las mercancías de origen y procedencia extranjera señaladas en el **Caso Uno, Dos, Tres y Cuatro**, del capítulo de inventario físico de la presente Acta, que se transportan en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, es motivo por el cual el personal verificador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo fracción III, de la Ley Aduanera, procede al embargo precautorio de las mercancías señaladas en el **Caso Uno, Dos, Tres y Cuatro**, la cual se encuentra señalada posteriormente en el apartado del inventario físico perteneciente a la presente Acta.

Así también, se hace constar que toda vez que el compareciente acreditó con el complemento carta porte, el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera, el vehículo marca: **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, queda fuera del presente procedimiento, por lo que el vehículo antes mencionado queda liberado.

Ahora bien, se hace constar que siendo la **06:00** del día **09 de septiembre del 2023**, el compareciente quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo**, persona de sexo masculino, de **50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro**, en su carácter de chofer y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera después de la liberación del vehículo abandona la presente diligencia, con el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, sin motivo alguno.

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo**, persona de sexo masculino, de **50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro**, en su carácter de chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportan en el vehículo **MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995**, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio

FOLIO:006



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.

Así mismo, toda vez que quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo**, persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto cano, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro, abandonó la diligencia después de iniciadas las facultades de comprobación; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Inventario Físico. - Acto seguido y toda vez que el "Compareciente", abandonó la diligencia, los verificadores en compañía de los testigos, proceden a realizar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en **Cuatro Casos** como a continuación se describe.

Caso Uno.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-29	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-32	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-33	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-34	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-28	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-30	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-40	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-36	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-23	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-31	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-35	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-33	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-34	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-29	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-32	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-30	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-27	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-25	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-26	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-43	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-51	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-41	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

FOLO:007



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-24	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-13	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	99	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-15	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	99	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-16	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-20	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	99	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-14	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-18	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-12	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-17	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-32	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	320	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-01	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-26	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CC-117	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-23	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-53	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-11	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-38	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-23	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-39	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-52	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-10	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	360	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-29	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-31	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-48	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-01	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-55	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-50	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	300	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-26	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-35	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-19	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-03	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-09	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	500	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-20	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-09	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (120 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-17	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	300	JUEGO (12 PIEZAS)	PASADOR PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-06	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-11	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	200	JUEGO (120 PIEZAS)	PASADOR PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-07	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

FOLIO:008

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	OBSERVACIONES
UNO	140	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CB-44	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	30	JUEGO (9 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-44	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	50	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-08	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	LIGA PARA EL CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CC-01	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	40	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-54	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-45	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-46	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-50	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-02	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-49	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-05	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-13	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-27	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-49	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-22	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-25	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-28	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	450	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-28	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	30	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-48	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-25	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	101	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-54	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	1440	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-05	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	30	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-03	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-27	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	30	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-47	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	200	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-25	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-03	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	80	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-32	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	60	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-06	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	2160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-04	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-08	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-09	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-30	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	150	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-12	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-11	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	200	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-09	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-10	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	300	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-20	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

FOLIO:009



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	OBSERVACIONES
UNO	300	PIEZA	ESPEJO	CHINA	SIN MARCA	CC-08	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	240	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-19	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-15	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-18	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-16	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-36	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-25	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-14	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	100	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CCD-06	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	300	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-15	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	200	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-24	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	300	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-13	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	240	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-17	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	200	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-16	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	298	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-14	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-13	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	180	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-12	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	600	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-19	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	500	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-18	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	500	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-11	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	1140	PIEZA	ESPEJO	CHINA	SIN MARCA	CB-48	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	500	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-10	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	30	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-48	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	900	PIEZA	ESPEJO	CHINA	SIN MARCA	CC-68	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	450	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-21	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	500	JUEGO (12 PIEZAS)	LAPICERA	CHINA	SIN MARCA	CC-77	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	360	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-03	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	180	PIEZA	ESPEJO	CHINA	SIN MARCA	CC-07	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	120	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-08	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-21	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	160	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	HCD-37	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	450	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD-22	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
UNO	400	JUEGO (12 PIEZAS)	PINZAS PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CD33	SIN TIPO	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

Caso Dos.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	OBSERVACIONES
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	DONA PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CC-91	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
DOS	200	JUEGO (12 PIEZAS)	DONA PARA CABELLO	CHINA	SIN MARCA	CC-09	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

FOLIO:0010

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

Caso Tres.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA COMERCIAL QUE OSTENTA	ESTILO Y/O MODELO	ESTADO	NOM-020-SCFI-1997	OBSERVACIONES	PERSONA QUE LO UTILIZA	COMPOSICIÓN
TRES	72	PIEZA	COSMETIQUERA	CHINA	SIN MARCA	CC-05	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	MUJER	SINTETICO
TRES	72	PIEZA	COSMETIQUERA	CHINA	SIN MARCA	CC-02	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	MUJER	SINTETICO
TRES	72	PIEZA	COSMETIQUERA	CHINA	SIN MARCA	CC-04	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	MUJER	SINTETICO

Caso Cuatro.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA COMERCIAL QUE OSTENTA	MODELO	ESTADO	NOM-141-SSA1-1995	OBSERVACIONES	TIPO	CONTENIDO NETO (ML)
CUATRO	400	JUEGO (24 PIEZAS)	ESMALTE PARA UÑAS	CHINA	SIN MARCA	CC-79 C	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	SIN TIPO	12 ML
CUATRO	300	JUEGO (24 PIEZAS)	ESMALTE PARA UÑAS	CHINA	SIN MARCA	CC-79 A	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	SIN TIPO	12 ML
CUATRO	300	JUEGO (24 PIEZAS)	ESMALTE PARA UÑAS	CHINA	SIN MARCA	CC-79 B	NUEVO	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES	SIN TIPO	12 ML

Guarda y Custodia. Se hace constar que la mercancía embargada precautoriamente quedará depositada en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación.

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento, que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

"Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales."

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como Acta Final para todos los efectos derivados de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900012/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00012/23**, de fecha **06 de septiembre de 2023**.

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **04:15** horas del día **13 de septiembre de 2023**, se da por terminada la presente diligencia, levantándose la presente Acta en tres tantos originales y y se hace

FOJ00011



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO 1972, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 21-AV-2E, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 44-UL-7S, MARCA STOUGHTON, MODELO 1995.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900012/23

constar que el "Compareciente" desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que abandonó las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal verificador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de quien dijo llamarse **Ricardo Hernandez Pichardo, persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto caño, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro.**

-----Conste.-----

Ricardo Hernandez Pichardo,

persona de sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, complexión robusta, estatura aproximada 1.60 metros, cabello corto caño, nariz mediana, ojos medianos color café oscuro
(Chofer del vehículo y Tenedor de la mercancía, quien abandonó la presente diligencia.)

El Personal Verificador.

Los Testigos

FOLIO:0012

Vertical text on the left margin, likely a scanning artifact or a reference code.

Vertical text on the right margin, likely a scanning artifact or a reference code.